



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/13	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «Necesidad urgente de aprobación de los asuntos»

Fecha:

25 de marzo de 2024

Duración:

Desde las 11:00 hasta las 11:10

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

MARCOS SERRA COLOMAR

Secretario:

PEDRO BUENO FLORES

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	ANTONIO MARÍ MARÍ	SÍ
[REDACTED]	DAVID MÁRQUEZ BOZA	SÍ
[REDACTED]	EVA MARÍA PRATS COSTA	SÍ
[REDACTED]	JOSEFA TORRES COSTA	SÍ
[REDACTED]	MARCOS SERRA COLOMAR	SÍ
[REDACTED]	MARÍA RIBAS BONED	SÍ
[REDACTED]	MIGUEL TUR CONTRERAS	NO
[REDACTED]	NEUS MATEU ROSELLÓ	SÍ
[REDACTED]	PEDRO BUENO FLORES	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



A) PARTE RESOLUTIVA

1. Ratificación de la urgencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión por la necesidad urgente de aprobación de los asuntos.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local acuerda ratificar la urgencia** por unanimidad de los miembros presentes.

2. Expediente 6522/2022. Adjudicación de los lotes 1 y 5 del contrato del servicio para la ejecución del Plan Local de Prevención y Emergencias frente incendios forestales en el municipio de Sant Antoni de Portmany (PAMIF)

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 por el que se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del el servicio para la ejecución del Plan Local de Prevención y Emergencias frente incendios forestales en el municipio de Sant Antoni de Portmany (PAMIF), mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Visto el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, para que durante el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea los interesados pudieran presentar las proposiciones que estimaran pertinentes.

- ARICO FOREST, SLU con NIF B17574799, presentada en fecha 2 de febrero de 2023 a las 15:41:33.
- CAMPOS REY TRABAJOS FORESTALES, S.L. con NIF B50562230, presentada en fecha 2 de febrero de 2023 a las 12:32:40.
- ESSEX MAINTENANCE con NIF B16550493, presentada en fecha 1 de febrero de 2023 a las 17:10:48.
- JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. con NIF B10301307 presentada en fecha 3 de febrero de 2023 a las 11:50:04.
- OCMA, SL con NIF: B61564860, presentada en fecha 3 de febrero de 2023 a las 12:52:40
- PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES EIVINATURA, S.L. con NIF B57894206, presentada en fecha 2 de febrero de 2023 a las 18:32:26.
- TREBALLS FORESTALS CAN JORDI, SL con NIF: B07835192, presentada en fecha 2 de febrero de 2023 a las 19:21:45.
- TREBALLS FORESTALS EIVISSA con NIF 48198952Z, presentada en fecha 31 de enero de 2023 a las 18:10:20.

Realizadas las actuaciones correspondientes en el seno de la tramitación del presente procedimiento de contratación, mediante el decreto 2023-2666 de fecha 31 de julio de 2023 por el cual se aprueba la clasificación de las ofertas presentadas.

En relación con los lotes 1 y 5, visto el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 19 de febrero de 2024, para la valoración del posible incumplimiento del principio de proposición única, en la cual se acuerdo lo siguiente:

«PRIMERO. Excluir a las empresas ARICO FOREST, S.L. y OBRES I CONSERVACIONS MEDIAMBIENTALS, S.L. al considerar que han incumplido el principio de proposición única recogido en el artículo 139.3 de la LCSP derivado de los indicios observados en el presente procedimiento.

SEGUNDO. Proponer la adjudicación del lote 1 a la empresa CAMPOS REY TRABAJOS



FORESTALES, SL con CIF B50562230, al ser la única oferta restante para este lote, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento.

Asimismo, proponer la adjudicación del lote 5 a la entidad TREBALLS FORESTALS CAN JORDI, SL con CIF B07835192, según el orden de clasificaciones acordado.»

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2024-0653, de fecha 7 de marzo de 2024, en virtud del cual se acepta la propuesta de adjudicación del contrato efectuada por la mesa de contratación en sesión celebrada en fecha 19 de febrero de 2024, y se requiere a las entidades CAMPOS REY TRABAJOS FORESTALES, SL y TREBALLS FORESTALS CAN JORDI, SL, licitadores propuestos para la adjudicación de los lotes 1 y 5 respectivamente, para que en el plazo de diez días hábiles presenten documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Visto acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 21 de marzo de 2024, por el que se califica la documentación administrativa y se acuerda considerar que la misma está completa y reúne los requisitos exigidos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 151.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto núm. 2222 de fecha 25 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1120 de 22 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2024.

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la entidad CAMPOS REY TRABAJOS FORESTALES, S.L, el lote 1 y a la entidad TREBALLS FORESTALS CAN JORDI, SL, el lote 5 del contrato del servicio para la ejecución del Plan Local de Prevención y Emergencias frente incendios forestales en el municipio de Sant Antoni de Portmany (PAMIF), por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por los importes siguientes:

Entidad	Lote	Importe (sin IVA)	Importe IVA	Total
Campos Rey	Lote 1	50.150,17 €	10.531,54 €	60.681,71
Can Jordi	Lote 5	93.999,00€	19.739,79€	113.738,79€

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a la entidad CAMPOS REY TRABAJOS FORESTALES, S.L, adjudicataria del lote 1, y a la entidad TREBALLS FORESTALS CAN JORDI, SL, adjudicataria del lote 5, el presente acuerdo y citarles a la firma del contrato que tendrá lugar una vez transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.



SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Remitir a la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Designar como responsable del contrato al Responsable Técnico Municipal de Medio Ambiente D. Diego Ponce Costa de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

3. Expediente 7449/2023. Adjudicación del contrato de las Obras de renovación y dotación de nuevas infraestructuras y pavimentación de la calle Obispo Cardona

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2024 por el que se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del Obras de renovación y dotación de nuevas infraestructuras y pavimentación de la calle Bisbe Cardona, mediante procedimiento abierto.

Visto anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante para que durante el plazo de 26 días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato, pudieran presentar proposiciones que estimaran pertinentes.

Visto que la fecha límite para la presentación de las proposiciones finalizó el día 8 de febrero de 2024, y que se presentaron los licitadores siguientes:

- HERMANOS PARROT SA con NIF A07030778, proposición presentada en fecha 7 de febrero de 2024.
- SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A con NIF A12000022, proposición presentada en fecha 7 de febrero de 2024.

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 13 de febrero de 2024, calificando la documentación y admitiendo a licitación a las empresas antes citadas.

Vista la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 28 de febrero de 2024, donde se procedió a la vista del informe de valoración de los sobres «C» que contenían las proposiciones relativas a los criterios evaluables mediante juicio de valor, en la cual se excluye la proposición presentada por la entidad Hnos. Parrot, SA al considerar que su oferta vulneraba el carácter secreto de las proposiciones, así como los principios de igualdad de trato y de proporcionalidad.

Vista la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 5 de marzo de 2024, donde se procede a la apertura de los sobres «B» que contenían las proposiciones y demás documentación relativas a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, en la cual se advierte que la proposición presentada por la entidad Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A, incurre en baja temeraria dado que su oferta presenta una baja en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de conformidad con el artículo 85.4 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo se procede a requerir a la mencionada empresa para que justifique la viabilidad de su oferta.

Visto acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 12 de marzo de 2023, donde se procede a la valoración del informe relativo a la viabilidad de la oferta presentada por la entidad Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A, y realizando la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, y clasificando las proposiciones presentadas por los licitadores en orden decreciente en los siguientes términos:



1. Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. **Total puntuación: 95,68 puntos.**

Visto Decreto núm. 2024-0734 de fecha 13 de marzo de 2024, en virtud del cual se acepta la propuesta de adjudicación del contrato efectuada por la mesa de contratación en sesión celebrada en fecha 12 de marzo de 2024, y se requiere a la entidad Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de diez días hábiles presente documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Visto que en fecha 21 de marzo de 2024, mediante escrito presentado a través de la plataforma de contratación del sector público, se presenta la documentación justificativa a que se refiere el párrafo anterior.

Visto acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 21 de marzo de 2024, por el que se califica la documentación administrativa y se acuerda considerar que la misma está completa y reúne los requisitos exigidos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 151.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto núm. 2222 de fecha 25 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1119 de 22 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2024.

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A, el contrato de Obras de renovación y dotación de nuevas infraestructuras y pavimentación de la calle Bisbe Cardona, por procedimiento abierto, por importe de 508.250,19 euros, 106.732,54 euros correspondientes al I.V.A, haciendo un total de 614.982,73 euros.

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a Fomento Agrícola Castellonense, S.A, adjudicatario del contrato, y citarle para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la firma del contrato.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

4. Expediente 3367/2024. Aprobación del Proyecto de ejecución para la instalación de nuevas gradas y U Televisiva en el pabellón de Sa Pedrera



Dada cuenta del expediente de aprobación del Proyecto de ejecución para la instalación de nuevas gradas y U Televisiva en el pabellón de sa Pedrera.

Atendido que en fecha 21 de marzo de 2024, se emite Providencia de la Concejalía delegada de Obras Públicas e Infraestructuras justificando la necesidad de la aprobación del proyecto de obras para la instalación de nuevas gradas y U Televisiva en el pabellón de sa Pedrera, y se solicita la emisión de informe por parte de los servicios técnicos, así como informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación.

Atendido que en fecha 21 de marzo de 2024 se emite informe técnico, incorporándose al expediente el proyecto de obras.

Atendido que en fecha 22 de marzo de 2024, se emite informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Proyecto de obras.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva a la Junta de Gobierno Local conforme la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto núm. 2222 de 25 de junio de 2023 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, habida cuenta de que el importe del proyecto asciende a **805.334,58 €**, IVA excluido, y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni a la cuantía de 6.000.000 de euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1107 de 22 de marzo de 2024.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de ejecución para la instalación de nuevas gradas y U Televisiva en el pabellón de sa Pedrera.

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0014 Fecha: 26/07/2024